

Caso Ignacio Ballesteros

El polista Ignacio Ballesteros es cordobés, tiene 33 años y se encuentra en estado de mínima conciencia desde diciembre de 2010, tras sufrir un accidente con un caballo en San Antonio de Areco. Tras el accidente, Ballesteros estuvo internado durante un mes en el Hospital Austral y luego fue derivado al FLENI. A los siete meses le dieron el alta y le indicaron internación domiciliaria. Dado su estado clínico, Ballesteros necesita atención constante.

Desde el momento del accidente, sus padres, quienes viven en Córdoba, disputan con la esposa de Ballesteros, la médica rosarina Gisela La Menza, si el enfermo debe continuar su rehabilitación en Córdoba o en Rosario.

La médica alegó que tras la internación en los dos nosocomios de Buenos Aires, la pareja se mudó a Rosario con el propósito de que, en dicha ciudad, Ballesteros pudiera contar con una atención domiciliaria óptima que incluía un equipo de catorce profesionales. Según atestiguó, ya se habían logrado ciertos progresos en la comunicación –el enfermo se expresa a través de sus manos–, dejó de usar la traqueotomía y comenzó a comer.

La tensión entre los padres y la esposa de Ballesteros se expresa en cada una de las partes de manera diferente. Sin embargo, las narrativas tienen en común las razones que ambas partes invocan: o bien, el bienestar del paciente, o bien, consideraciones sobre sus derechos.

Ante la solicitud de los padres del enfermo, el juez cordobés Ricardo Bustos Fierro ordenó, el 11 de junio de 2012, el traslado del paciente por la fuerza pública a Córdoba.

Sin posibilidades de alcanzar una conciliación, a mediados de 2012, el conflicto llegó a la Corte Suprema de Justicia, que se pronunció sobre el caso en septiembre de 2012. Entonces, consideró que la medida cautelar dictada por el juez de Córdoba habría implicado una “indebida interferencia” en el trámite de la causa iniciada ante la justicia de Rosario, dado que no es competente en virtud “de la persona, de la materia y del territorio”. Pero la ley argentina establece que es la cónyuge, Gisela La Menza, quien debe decidir sobre el tratamiento y su domicilio. Finalmente, la Corte Suprema de Justicia determinó que la Justicia de la ciudad de Rosario dirima el destino de Ballesteros. ■

Fuentes:

Batalla legal por un polista en estado vegetativo desde 2010. Diario Perfil, 7 de septiembre de 2012. Edición *on line*.

Un tribunal de Rosario deberá resolver la disputa legal por el polista internado. Diario La Nación, 5 de septiembre de 2012. Edición *on line*.